

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “RESTAURACIÓN FORESTAL POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA SENTENCIA 26/2010 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA (RATIFICADA POR SENTENCIA FIRME DEL TRIBUNAL SUPREMO 54/12), EJECUTORIA 6/12, FINCA EL AVISPERO T.M. DE BONARES (HUELVA)”.**

**N.º DE EXPEDIENTE: 2017/00221/M**

---

## **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES**

### **PRIMERO**

La Secretaría General Técnica dictó resolución el 31 de mayo de 2017 por la que dispone dar cumplimiento al citado Auto dictado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Huelva, dentro de la Ejecutoria 6/2012, en relación al Procedimiento abreviado nº 9/2010, así como dar traslado de la Resolución a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por ser el órgano encargado para realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento del fallo de la Sentencia.

### **SEGUNDO**

En concordancia con la resolución de la Secretaría General Técnica se procedió a la redacción del proyecto de obra RESTAURACIÓN FORESTAL POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA SENTENCIA 26/2010 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA (RATIFICADA POR SENTENCIA FIRME DEL TRIBUNAL SUPREMO 54/12), EJECUTORIA 6/12, FINCA EL AVISPERO T.M. DE BONARES (HUELVA).

Dicho proyecto ha sido supervisado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos con fecha 28 de noviembre de 2017.

### **TERCERO**

Teniendo en cuenta las acciones necesarias para alcanzar la restauración de los terrenos al estado que tenían antes de que se cometieran los hechos que desencadenaron el procedimiento sancionador, es necesario ejecutar la obra en base al proyecto técnico redactado y supervisado con fecha 28 de noviembre de 2017.

Para lo anterior la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio considera necesaria la encomienda a la empresa pública TRAGSA, por la razones que se exponen a continuación:

a) No disponibilidad de recursos materiales y humanos propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: efectivamente esta carencia de medios se ve agravada en

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

determinadas épocas del año por la gestión de algunas competencias que tiene atribuidas y que demandan una gran cantidad de recursos.

b) Experiencia previa: TRAGSA dispone de la experiencia adecuada para el desarrollo de la obra, contando con los profesionales especializados y capacitados para desarrollarla. Asimismo TRAGSA ha ejecutado ya obras por ejecución de sentencia judicial en la zona donde se desarrollara está.

c) Urgencia: es necesario actuar inmediatamente para dar estricto cumplimiento a la Sentencia Judicial.

c) Idoneidad para su desarrollo: la encomienda a TRAGSA es idónea en este tipo de circunstancias ya que podría acometer los trabajos de forma rápida y solvente.

## **CUARTO**

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. n.º 117 de 18/06/2015), corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.J.A. n.º 136 de 15/07/2015), ésta tiene asignadas entre otras las competencias relativas la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

En virtud del artículo 10.i del citado Decreto 216/2015, la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos tiene atribuida la competencia en el desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y la gestión de los recursos naturales de Andalucía propiciando su racional utilización, así como la custodia del territorio.

## **QUINTO**

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. núm. 276, de 16 de noviembre), en sus artículos 4.1.n) y 24.6, regula el régimen de las encomiendas de gestión por medios propios y servicios técnico de las Administraciones Públicas.

En la Disposición Adicional vigésima quinta (Régimen jurídico de la <<Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima>> (TRAGSA), y sus filiales) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (B.O.E. núm. 218, de 8 de septiembre), se dispone que TRAGSA y sus

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

Además, se pone de manifiesto que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En este sentido, comprobada la experiencia, competencia y capacidad del Grupo TRAGSA, y en especial de su empresa matriz TRAGSA, en la ejecución de este tipo de trabajos, por razones de eficacia y por no disponer de los medios técnicos idóneos a causa de la carencia de recursos propios suficientes para dichas tareas, es por lo que se considera a TRAGSA el medio más adecuado y eficaz con el que cuenta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la realización de esta clase de actuaciones; estando la misma facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía en las materias propias de su objeto y fines.

## **SEXTO**

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA. núm. 215, de 31 de octubre) y su aplicación al clausulado de la presente encomienda.

## **SÉPTIMO**

La Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA nº 39, de 26 de febrero), establece en el apartado 2 del artículo 9 la delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería todas las facultades relativas a las encomiendas de gestión a entes instrumentales.

Vistos los antecedentes anteriores y la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Restauración del Medio Natural,

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

## RESUELVO

**APROBAR** la Encomienda de Gestión a la empresa pública TRAGSA (Entidad Encomendada) de la obra denominada "RESTAURACIÓN FORESTAL POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA SENTENCIA 26/2010 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA (RATIFICADA POR SENTENCIA FIRME DEL TRIBUNAL SUPREMO 54/12), EJECUTORIA 6/12, FINCA EL AVISPERO TM DE BONARES (HUELVA)".

La encomienda se registrará por la legislación de aplicación vigente durante su desarrollo y por el condicionado que se relaciona a continuación:

### **1º.- OBJETO Y NATURALEZA DE LA ENCOMIENDA.**

El objeto del expediente que se inicia es la ejecución de la obra de restauración de la finca "El Avispero", ubicado en el término municipal de Bonares, provincia de Huelva.

La ejecución de la obra constituye la segunda fase de la restauración que se llevará a cabo para dar cumplimiento a lo establecido en la Sentencia 54/2012 del Tribunal Supremo (Ejecutoria 6/12, de la Audiencia provincia de Huelva).

La naturaleza de la encomienda es la realización de una obra.

### **2º.- ACTUACIONES.**

Corresponderá a la empresa pública TRAGSA la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, con estricto cumplimiento a los documentos que componen la encomienda, asumiendo la totalidad de las obligaciones dimanantes de la ejecución de las actuaciones, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de las mismas. Las actuaciones incluidas en la presente encomienda se corresponden íntegramente con las incluidas en el proyecto de obra RESTAURACIÓN FORESTAL POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA SENTENCIA 26/2010 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA (RATIFICADA POR SENTENCIA FIRME DEL TRIBUNAL SUPREMO 54/12), EJECUTORIA 6/12, FINCA EL AVISPERO TM DE BONARES (HUELVA), supervisado favorablemente por la oficina de Supervisión de Proyectos de fecha 28 de noviembre de 2017.

Bajo ningún concepto podrán llevarse a cabo actuaciones no recogidas en la encomienda, y por tanto sin soporte presupuestario, sin la previa modificación de la encomienda originaria por la Entidad Encomendante.

### **3º.- IMPORTE MÁXIMO DE LA ENCOMIENDA, DATOS PRESUPUESTARIOS Y LÍMITE DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS.**

El importe máximo de la encomienda asciende a: **560.943,06 euros**.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

Dicho importe es resulta de la adición de dos capítulos:

- Cap 1: Licencia de obras: 21.574,73 euros. Anualidad 2017.
- Cap 2: Ejecución de la obra: 539.368,33 euros. Distribuido en anualidades 2018 y 2019.

Los datos presupuestarios y anualidades figuran en la tabla siguiente:

<b>AÑO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
2017	2000030000 G/44E/61700/00 01 2017000051	2017000051	21.574,73
2018	2000030000 G/44E/61700/00 01 2017000051	2017000051	440.000,00
2019	2000030000 G/44E/61700/00 01 2017000051	2017000051	99.368,33

Contratación con terceros: para los contratos deba celebrar con terceros, TRAGSATEC deberá someterse a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, no pudiendo superar el límite del 50% del importe máximo de la encomienda.

#### **4º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El **plazo de ejecución** de la encomienda será de 18 meses, computables a partir de la fecha en la que se notifica a TRAGSA la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director de la Obra y resolución expresa de la entidad Encomendante (Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos).

#### **5º.- DIRECCIÓN DE LA OBRA Y RESPONSABLE DE APROBAR LA CERTIFICACIÓN.**

Se designa como **Director de la Obra** a:

- Nombre y apellidos: Antonio Fernández Tejada.
- DNI: 28.884.136-T.
- Titulación: Arquitecto Técnico. Ingeniero de la Edificación.
- Puesto que ocupa en la Administración: Titulado Medio y Grado en Ingeniería, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

El Director de la Obra conformará las certificaciones de las actuaciones como requisito previo a su abono, y le corresponderá acreditar la finalización de los trabajos objeto de la encomienda en orden a la eventual liberación de créditos sobrantes.

Corresponde al Director de la Obra, dando las indicaciones necesarias, supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

Igualmente, **se designa la persona titular del Servicio de Gestión del Medio Natural** de la Delegación Territorial de Huelva como persona **responsable de aprobar las certificaciones** expedidas por el Director de la Obra, de acuerdo con el art. 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## **6º.- MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE DE LA ENCOMIENDA: CERTIFICACIÓN. TARIFAS DE APLICACIÓN.**

El pago de la actuación realizada se efectuará en firme y contra certificaciones mensuales emitidas por el Director de la Obra, debidamente conformada.

Dicha certificación deberá desglosar las unidades ejecutadas conforme presupuesto de la encomienda que justifiquen las partidas realizadas.

Para la elaboración del presupuesto del proyecto que sirve de base al presupuesto de encomienda se han empleado Tarifas TRAGSA 2017 vigentes por Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se actualizan los precios simples de las tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE de 16 de junio de 2017).

## **7º.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La recepción de las actuaciones ejecutadas se llevará a efecto por la persona designada al efecto por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos y se levantará acta de la misma que será suscrita por la persona de TRAGSA responsable de la encomienda y por el director de la obra acreditándose de esta forma el correcto cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

## **8º.- LICENCIAS DE OBRAS.**

Corresponde a TRAGSA todas las gestiones necesarias para recabar la licencia de obra que pudieran derivarse de la presente encomienda. La certificación de la licencia se obra la emitirá el director de obra contra la factura presentada por TRAGSA que incluya con el coste real de la licencia otorgada.

En Sevilla, a 5 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL  
Y ESPACIOS PROTEGIDOS,

Fdo. Fco Javier Madrid Rojo.

